Ciudad Bolívar, 22 de enero de 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 Población de referencia: Ciudad Bolívar, Antioquia
1.2 Población afectada o carente: 100%
1.3 Población objetivo: 100%
1.4 Causa del problema:

Actualmente la ESE tiene la obligación de garantizar la realización de los procedimientos urgentes y autorizados por las entidades responsables de pago a la cual pertenecen los usuarios que solicitan el servicio, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 2481 de 2020.

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con el servicio es: Dar cumplimiento al **Sistema General de Seguridad Social** en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y Oportunidad a los afiliados al sistema a través de las ERP que tienen servicios contratados con la ESE Hospital La Merced.

Además de los requisitos **del Sistema Único de Habilitación**, se debe dar también cumplimientos a las guías y protocolos de atención de las diferentes patologías, de acuerdo con el modelo de atención y la contratación vigente con cada una de las entidades responsables de pago, para el caso puntual de los pacientes todo lo concerniente a los procedimientos realizados en Cirugía de la Institución.

En La ESE Hospital La Merced se realiza mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos y están sujetos al constante mejoramiento, se busca la buena funcionalidad la mayor parte de tiempo que sea posible, para reducir la inactividad y tiempos muertos que se presentan cuando estos dejan de funcionar por motivo de cualquier tipo de falla que pueda presentar el equipo.

La E.S.E HOSPITAL LA MERCED, debe cumplir a cabalidad con prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención, a la población del suroeste antioqueño, como Empresa Social del Estado articula sus acciones con el cumplimiento del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, esta articulación permite una contribución social en el territorio Antioqueño, aportando a mejorar los estilos de vida de nuestra población objeto.

La E.S.E. Hospital La Merced se encuentra actualmente formulando un programa de saneamiento fiscal y financiero, su operación financiera corriente no es suficiente para cumplir con todos los compromisos que se adquieren con algunos proveedores.

La CAMARA + CABEZAL DE CAMARALINVATEC para el servicio de cirugía, sirve para que el cirujano vea el interior del cuerpo a través de una pequeña incisión (cirugía mínimamente invasiva), sin necesidad de una gran cicatriz. Se utiliza para diagnosticar y tratar problemas en el abdomen y la pelvis, como extirpar la vesícula, tomar biopsias, o tratar el cáncer, la endometriosis o el embarazo ectópico. Las imágenes de la cámara se proyectan en un monitor, lo que permite guiar el procedimiento de forma precisa y detallada.

Por lo anterior se requiere prestación del servicio de alquiler del siguiente equipo:

- CAMARA + CABEZAL DE CAMARA LINVATEC

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

Sólo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante la prestación del alquiler de equipos biomédicos para el normal funcionamiento del servicio de cirugía de la E.S.E Hospital la Merced.

3. CONDICIONES BASICAS DEL SUMINISTRO

3.1. Objeto del Suministro

ALQUILER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (CAMARA LINVATEC) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.

3.2. Plazo y Lugar de Ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del alquiler será de treinta (30) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.

3. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL ALQUILER

El valor estimado del servicio es la suma: QUINCE MILLONES DE PESOS M. L. ($15.000.000).

ADRIANA P. VELASQUEZ R
Directora Administrativa